

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2019-01075

REFERENCIA: ALIMENTOS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término de traslado de las excepciones, la parte activa no emitió pronunciamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C.G.P. se dispone:

1. FIJAR **el día 04 del mes de agosto del año 2022, a las 11:15a.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P.
2. CITAR a la parte actora para rendir interrogatorio y a las partes para los efectos previstos en el inciso 2º del num. 1º del artículo 372 del C.G.P.
3. DECRETAR los siguientes medios de prueba:
 - a. PARTE DEMANDANTE:
 - i. MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del Código General del Proceso.
 - ii. CITAR al demandado para que rinda interrogatorio en la fecha y hora antes señaladas.
 - b. PARTE DEMANDADA:
 - i. MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del Código General del Proceso.
 - ii. NEGAR LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, como quiera que la petición del medio de prueba no cumple con lo previsto en el art. 212 del C.G.P., en cuanto a enunciar concretamente los hechos que les constan.
4. REQUERIR a la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, para que indique a este despacho el tramite dado a nuestro oficio No. 00224 de fecha 03 de febrero de 2020, remitido vía correo electrónico, para tal efecto remítase copia del mencionado oficio y de la constancia de envío. Por secretaría ofíciase.

5. REMÍTASE el link del expediente digital a las partes para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy **22-02-2022**
a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA